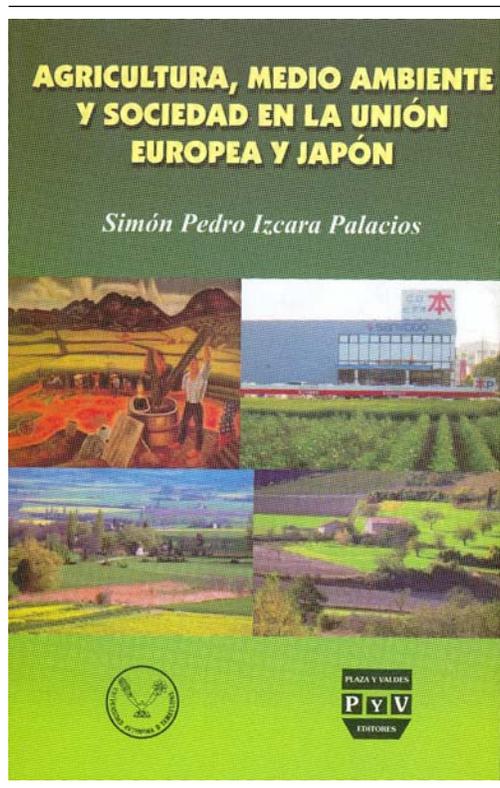


RESEÑAS

Agricultura, medio ambiente y sociedad en la Unión Europea y Japón.
Izcara Palacios, Simón Pedro. Universidad Autónoma de Tamaulipas-Plaza y Valdés, México, 2006, 274 p.

Se trata de un texto que por la naturaleza de sus parámetros es inusual, por decir lo menos, ya que comparar la relación entre producción agrícola y sostenibilidad ambiental en dos diferentes sociedades, como la japonesa y la integrada en la Unión Europea, puede parecer arbitrario pero en este caso, permite al autor identificar un enfoque común donde la prioridad, en la formulación de políticas públicas, es la inclusión del componente ambiental.

La historia también tiene puntos paralelos, en ambos se ha practicado un modelo dominante de agricultura caracterizado por el uso intensivo de agroquímicos, fertilizantes y demás sustancias nocivas a la naturaleza, y el colmo, en ambas sociedades se concebía idílicamente, que había una relación de armonía entre esas prácticas y el medio ambiente, sin embargo, en las dos últimas décadas del siglo pasado, se ha dado un cambio en la percepción



pública y, de manera paulatina, ha generado un rechazo a la producción agropecuaria contaminante del medio natural.

La preocupación de la opinión pública en esas naciones, llegó a plantear la seguridad sanitaria de los alimentos que son producto del modelo agroganadero intensivo y se ha deteriorado la confianza en la capacidad de ese modelo para proveer productos saludables, no dañinos para la salud humana. Pero lo que es lamentable y paradójico, es que los productores japoneses y europeos aún dependen de la demanda y las preferencias de los consumidores de alimentos baratos o de apariencia estética impecable, lo que implica el uso intensivo de agroquímicos, como lo demuestran los estudios de caso que se incluyen.

Sin embargo, las discusiones en los foros internacionales han dado lugar a un sinónimo de la noción de *desarrollo sostenible* bajo el concepto de multifuncionalidad agraria, que hace referencia a las múltiples funciones o efectos de una actividad económica y, de manera particular, según el autor en la ronda de negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, este término ha constituido la base ideológica sobre la que la Unión Europea y Japón, entre otros países, están definiendo: "...una nueva justificación de la intervención pública sobre la agricultura, en un marco en el cual las viejas fórmulas de proteccionismo agrario ya no son toleradas" (p. 189).

Además de la producción de alimentos, la especificidad de la actividad agraria es que comporta beneficios sociales que se pueden clasificar en tres grupos: la protección al medio ambiente; la proporción de la seguridad alimentaria, y la contribución de la agricultura al desarrollo rural, a la preservación de la vitalidad de las áreas rurales y de la cultura rural.

Para complementar el análisis de la propuesta, hay que subrayar que la función ambiental de la agricultura implica aspectos diferenciados. Por un lado, hay determinadas prácticas en agricultura benéficas para el medio ambiente que contribuyen a su protección y conservación, éstas deben potenciarse; pero en el otro extremo hay otras prácticas agrarias que son contaminantes y depredadoras por lo que deben corregirse.

En síntesis, el concepto de multifuncionalidad agraria hace referencia a la potenciación de las externalidades positivas de la agricultura, así como a la reducción y eliminación de sus externalidades negativas –según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en el año 2000, citada por el autor– por lo tanto, mante-

ner un sector agrario multifuncional o incrementar la multifuncionalidad agraria, constituyen objetivos políticos estratégicos en los referidos países.

El análisis, discusión y construcción de este nuevo concepto ofrece una alternativa para redefinir las políticas públicas dirigidas al sector agrario. Tal vez, hasta de obligatoria referencia.

Marco Antonio Pérez Martín del Campo
DGEP/PA

